

ANEXO TÉCNICO
JUSTIFICACIÓN

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y, su organización interna establecida mediante los Decretos 1138 de 1999 y 3264 de 2002.

Son funciones del ICBF ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad, coordinar su acción con otros organismos públicos y privados e integrar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a todos los que cumplan actividades de servicio de bienestar familiar o estén llamados a cumplirlos.

El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política artículo 44 y demás normas legales concordantes.

Con el fin de lograr su objeto, el ICBF adelanta programas preventivos y de protección siempre promoviendo el mejoramiento de vida de la población destinataria, fortaleciendo la organización y participación comunitaria y desarrollando la política de infancia y familia.

Para el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales el ICBF se encuentra organizado así:

Nivel Nacional, conformado por la Sede Nacional.

Nivel Departamental: Treinta y tres (33) Regionales.

Nivel Municipal: Conformado por doscientos (200) centros zonales, dependen administrativamente de las direcciones regionales.

Adicionalmente, contamos con sistemas de videoconferencia en 16 regionales a nivel nacional y 17 por sistema streaming (no pueden participar solo visualizar) basados en brindar contacto a un mayor número de sitios, gracias a la MCU Aethra 24+, con la cual se pueden tener hasta 36 conexiones; la plataforma de gestión y administración centralizada Aethra Director Suite, la cual permite adicionalmente realizar agendamiento de videoconferencias, la videograbadora y servidor de streaming, con el cual se podrán grabar y reproducir videoconferencias y contenidos. Sin embargo, existen regiones que no cuentan con estos equipos para acceder a procesos de capacitación o interactuar con otras regionales, por lo cual se hace necesario contratar el suministro de los mismos.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 117 de 2010, son funciones de la Dirección de Información y Tecnología entre otras las siguientes:

1. Definir los requerimientos estratégicos de los sistemas de información de la Institución
2. Planear, desarrollar o contratar de acuerdo al procedimiento establecido, y mantener la infraestructura informática y de comunicaciones necesaria para la prestación de los servicios técnicos y administrativos de la Entidad.

Así mismo, en el mismo Decreto 117 se establece que son funciones de la Subdirección de Recursos Tecnológicos, entre otras, las siguientes:

1. Planear y desarrollar una infraestructura tecnológica en la Entidad que garantice el soporte adecuado de los sistemas de información.
2. Promover el uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad.
3. Participar en todas las instancias del proceso de compras y contratación en las que sea requerida el área por la Dirección de Logística y Abastecimiento Estratégico.

En este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe adoptar estrategias tendientes a fortalecer la infraestructura tecnológica del ICBF por lo que se hace necesario adquirir los siguientes elementos (Ver Anexo No.1 – Especificaciones Técnicas):

- ✓ 16 cámaras de video.
 - ✓ 24 sistemas integrados de sonido (6 bafles y un amplificador/amplificador de sonido).
 - ✓ 28 Videobeam.
 - ✓ 35 tableros interactivos fijos instalados (valor agregado).
 - ✓ 1 Convertidor BNC a HDMI para cámara Panasonic HD AW-HE100N.
 - ✓ Configurar, capacitar e instalar todos los elementos en las salas de videoconferencia de las Regionales que el ICBF designe.
- Implementación de salas de videoconferencia, (Ver Anexo No. 2 – Distribución salas de video conferencia).

NECESIDAD

A través de la gestión de la Dirección de Información y Tecnología se pretende proporcionar la infraestructura tecnológica de videoconferencia y tableros interactivos para cumplir entre otros con los siguientes objetivos que faciliten la labor misional del Instituto:

1. Permitir la interacción con actores internos y externos.
2. Contar con sistemas que permitan el intercambio de información desde y hacia el Instituto.
3. Capacitar adecuadamente a los usuarios del ICBF.
4. Reducir gastos de viaje.

5. Aumento en la productividad de los funcionarios.
6. Ampliar los planes, programas actuales y futuros a todos los usuarios del ICBF.
7. Aumentar la efectividad en el uso de los recursos.
8. Permitir compartir el conocimiento.
9. Construir confianza.

La tecnología para el servicio de videoconferencia nos brinda recursos para obtener habilidades y conocimientos necesarios e innovadores que nos facilita y nos permite ser más eficaces y eficientes en nuestras labores; las características más importantes de un sistema de la videoconferencia son el empleo fácil, la confiabilidad y la facilidad de servicios que ofrecen los elementos a adquirir.

Con los tableros interactivos podemos combinar el mundo virtual con la realidad y poder promover a los usuarios en los diferentes tipos de experiencias interactivas en las capacitaciones y presentaciones. Adicionalmente, permite a dos usuarios interactuar con el tablero interactivo de forma simultánea realizando diferentes tareas en cualquier parte del tablero.

- Las especificaciones técnicas de la solución de videoconferencia requerida por el ICBF se encuentran en el Anexo No.1 – Especificaciones Técnicas-.
- La infraestructura actual de las salas de videoconferencia se encuentra en el Anexo No. 4 – Infraestructura actual de videoconferencia.
- Dimensionamiento de las salas de videoconferencia se encuentra en el Anexo No. 5 - Dimensionamiento de las Salas de Videoconferencia.
- Tabla de cotización se encuentra en el Anexo No. 6 - Tabla de Cotización.

ASPECTOS BÁSICOS A SER VERIFICADOS

Experiencia Técnica

Que el oferente cuente con una experiencia específica en suministro e implementación de soluciones de videoconferencia, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de máximo (5) cinco certificaciones cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto del presente proceso. Esta experiencia deberá haber sido obtenida durante los últimos 4 años. Cada certificación debe tener como mínimo: objeto del contrato, contratante, fecha de inicio, fecha de finalización, valor del contrato incluidas adiciones, valor ejecutado (si está en ejecución), % de participación si es en consorcio o unión temporal. Serán considerados como experiencia válida, únicamente las certificaciones aportadas por el proponente, sobre el valor ejecutado de contratos, donde se certifique experiencia directamente relacionada con venta y/o implementación de soluciones de videoconferencia y/o tableros interactivos. Si el contrato o certificación

aportada, incluye adicionalmente otro tipo de elementos, deberá discriminarse el valor correspondiente a los elementos válidos indicados anteriormente.

Aspectos Técnicos

Los aspectos que se encuentran en la ficha técnica anexa (ver Anexo No.1 Especificaciones Técnicas) son de obligatorio cumplimiento.

Requisitos y documentación para acreditar capacidad técnica.

El oferente deberá demostrar que cuenta con capacidad técnica para la ejecución del objeto contractual, por lo cual deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

- a) Anexar certificación de distribución o de canal autorizada suscrita por el fabricante, cuya fecha de expedición no sea superior a los dos meses anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual, en la que conste que el oferente es distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos (Cámaras de videoconferencia, MCU, Videobeam y tableros interactivos). No se aceptarán certificaciones expedidas por canales mayoristas. Para la solución de videoconferencia y de tableros interactivos, se deberá indicar en la certificación que el proponente cuenta con el respaldo y apoyo del fabricante en la implementación de éstas soluciones.
- b) Anexar certificación del fabricante en la que conste que el oferente cuenta con personal profesional idóneo para instalar, configurar y dar soporte a la solución de videoconferencia y tableros interactivos.

ASPECTOS BÁSICOS A SER EVALUADOS PARA LA CALIFICACIÓN

Una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas, el comité evaluador elaborará una lista de habilitados para participar en la audiencia pública prevista para la subasta que se presentan a continuación, a las cuales deben asistir los proponentes habilitados.

No se tendrá en cuenta el valor de la oferta.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances sobre el mayor número de tableros interactivos y garantías ofertados por lo menos dos (2) proponentes.

El informe de verificación de los requisitos habilitantes será publicado como lo establece el cronograma contenido en el pliego de condiciones. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes si existe pluralidad de oferentes habilitados, por lo menos dos (2) oferentes, se llevará a cabo la audiencia de subasta pública presencial.

PROCEDIMIENTO SUBASTA

Para la subasta presencial se aplicarán las siguientes reglas:

- a. Se asignarán las contraseñas a los proponentes. Cada proponente mantendrá la reserva de la contraseña respectiva.
- b. Una vez asignadas las contraseñas, se abrirán las propuestas económicas de los oferentes habilitados.
- c. Acto seguido se entregará a los oferentes habilitados los sobres y formularios para que realicen el primer lance. A partir del momento en que todos los participantes habilitados en la puja declaren haber recibido los sobres con sus respectivos formularios, se otorgará un tiempo de 5 minutos para hacer el primer lance.
- d. Cumplido el tiempo otorgado, o antes si la totalidad de los participantes en la puja tienen listo el lance y así lo manifiestan, se recogerán los sobres para la verificación de su validez. En cada lance los participantes en la puja consignarán en el formulario únicamente el número de tableros interactivos ofertados y garantías ofertadas en números y letras o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de tableros interactivos y garantías. El participante deberá iniciar los lances, ofertando simultáneamente sobre los dos (2) parámetros (tableros interactivos, Garantía Solución Videoconferencia), hasta que decida no hacer lances en alguno de los dos (2) parámetros o en la totalidad de los mismos. El participante, no podrá volver a hacer lances sobre los parámetros que haya dejado de ofertar en lances anteriores. El participante que decida no hacer más lances para todos los parámetros, deberá permanecer en su puesto hasta que concluya la puja para la oferta total y en cada ronda o lance deberá diligenciar el formulario marcando la casilla No Ofertar y entregarlo en la oportunidad debida.
- e. Los lances válidos serán ordenados en forma descendente. El funcionario que dirija la audiencia dará a conocer exclusivamente cada parámetro ofertado con la mejor oferta. Para la ronda siguiente, al mejor parámetro ofertado en la ronda inmediatamente anterior, se aplicará el decremento establecido en el presente anexo técnico y el valor resultante de la operación será el nuevo valor máximo a ofertar.
- f. El procedimiento establecido en los literales h, i, se realizará cuantas veces se requiera para el trámite de la subasta.
- g. La puja para la oferta total, concluirá cuando no haya lance que supere el mejor en cada uno de los dos (2) parámetros ofertados, momento en el cual la entidad le solicitará a los proponentes revelar el número de contraseña asignada empezando por quien o quienes hicieron la mejor oferta en cada uno de los dos (2) parámetros y se calculará el puntaje establecido para cada uno de ellos y en consecuencia se establecerá el orden de elegibilidad para la oferta total.
- h. En la audiencia, según el orden de elegibilidad se asignará el contrato, dejando expresa constancia por lo menos sobre el objeto, plazo, cuantía e identificación plena del proponente adjudicatario.

- i. En el evento de presentarse empate se preferirá la menor propuesta económica inicial y en caso de persistir el empate se desempatará mediante sorteo, según las reglas establecidas en el pliego de condiciones.
- j. La entidad advertirá a los asistentes que está prohibida la comunicación entre ellos, así mismo, se les indicará que deben abstenerse de usar teléfonos celulares, beepers y cualquier otro medio de comunicación durante el desarrollo de la audiencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No se consideró el precio como criterio de evaluación, en consecuencia los proveedores podrán cotizar libremente el de la propuesta sin sobre pasar el presupuesto oficial. Sin embargo, sí será tenido en cuenta el precio en caso de empate.

- El primer criterio de calificación para la subasta es el mayor número de tableros interactivos ofrecidos en la oferta como valor agregado sin afectar los costos y calidades de la propuesta presentada.
- El segundo criterio de calificación para la subasta es el mayor tiempo de garantía ofrecida, la cual debe ser de igual alcance y calidad de la garantía inicial indicada en la propuesta y de acuerdo con lo establecido en el anexo no 1.

SUBASTA – MAYOR NÚMERO DE TABLEROS INTERACTIVOS (70 puntos).

El número de tableros interactivos se establecerá en audiencia de subasta presencial.

El valor de decremento por cada lance y se describe en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN PORCENTAJE DE LOS LANCES

DESCRIPCIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE TABLEROS INTERACTIVOS
Tableros Interactivos	2
	➤ Inicia con el mayor número de tableros interactivos ofertados

Una vez finalizada la subasta de este ítem se definirán los puntajes asignados según la siguiente fórmula:

Puntos = 70* Mayor número de tableros Interactivos ofertado / Número de tableros Interactivos ofertado en la propuesta.

GARANTÍA TOTAL (30 puntos) distribuidos de la siguiente manera:

GARANTÍA SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA (30 puntos)

Puntos = 30* Tiempo ampliación de garantía ofertado para (Cámaras de videoconferencia, MCU, Tableros Interactivos, video beam, matriz de video, instalaciones) / Mayor tiempo ofertado en ampliación de garantía ofertado para (cámaras de videoconferencia, MCU, Tableros Interactivos, video beam, matriz de video, instalaciones).

DESCRIPCIÓN	PERÍODO MÍNIMO PARA AMPLIAR EN LA OFERTA
Ampliación de garantía	6 meses
	➤ Inicia con la máxima garantía ofertada

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar en perfecto estado de funcionamiento los elementos de acuerdo con las especificaciones definidas en la ficha técnica y de la propuesta que hacen parte integral del contrato, empacados en sus respectivas cajas individuales, manuales técnicos y de operación, cables, software de configuración (drivers) en medio magnético originales (si aplica), para cada uno de los componentes de los equipos que garanticen su pleno funcionamiento. Así mismo deberá hacer entrega del certificado de garantía del fabricante, en los términos estipulados en el Anexo No. 2 – Distribución salas de video conferencia
2. Presentar y facturar el detalle del valor unitario de los productos adquiridos incluyendo IVA. para efecto de ingreso al almacén.
3. Garantizar que las partes y componentes de los equipos que se entreguen dentro de los procedimientos de garantía, sean fabricados o certificados por el mismo fabricante de los equipos ofertados.
4. Entregar productos originales, nuevos, no re manufacturados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto de acuerdo con el artículo 4° numeral 5° de la ley 80 de 1993.
5. Asumir los costos derivados del transporte y seguros de los equipos para la entrega en el lugar definido por el ICBF.
6. El CONTRATISTA deberá entregar los equipos en el Almacén de la Sede Nacional y previo ingreso y recibo a satisfacción de los mismos por parte del ICBF; deberá enviarlos e instalarlos en sedes regionales de acuerdo con la programación de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y lo estipulado en el presente documento. Ver Anexo No. 3 - Cronograma de Instalación Elementos Salas Videoconferencia Regionales
7. Garantizar mediante certificación suscrita por el representante legal, el suministro de repuestos y partes durante al menos los tres (3) años siguientes a la fecha de entrega de los equipos.

8. Acatar las sugerencias o indicaciones que imparta el supervisor en desarrollo del objeto contractual.
9. Las demás que señale la Ley y normas complementarias y las expresadas en las condiciones mínimas.